

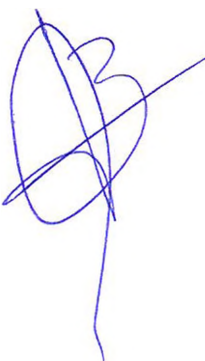


ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 003/2019 – 2020

12 de junio de 2019

VISTOS:



La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018 que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificaciones Presupuestarias formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia de fecha 11 de junio de 2019, y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bóñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 11 de junio de 2019 el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificaciones al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019, para el Hospital Materno Infantil Boliviano – Japonés, por "Trasposos Presupuestarios



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



Intrainstitucionales” e Interprograma, **desde** el Programa: “SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD (TGN)” Cat. Prog.: 40 – 0 – 020, fuente de financiamiento 41 – 111 Transferencias TGN – Tesoro General de la Nación, a partir de la Partida Presupuestaria 25220 “Consultores Individuales de Línea”, **hacia** el Programa: “SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - “SUS” HOSPITAL MATERNO INFANTIL TDD” Cat. Prog.: 40 – 0 – 090, para la Partida Presupuestaria 25220 “Consultores Individuales de Línea”, por el monto de Bs. 1.102.100.- (Un Millón Ciento Dos Mil Cien 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulnera ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en la Sesión Ordinaria N° 005/2019-2020 de fecha 12 de junio de 2019, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó la solicitud de dispensación de trámite y voto de urgencia del Órgano Ejecutivo, así como también la modificación presupuestaria solicitada, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Modificación Presupuestaria del Gobierno Autónomo Departamental del Beni Gestión 2019, para el Hospital Materno Infantil Boliviano – Japonés, por “Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales” e Interprograma, **desde** el Programa: “SERVICIOS DEPARTAMENTALES DE SALUD (TGN)” Cat. Prog.: 40 – 0 – 020, fuente de financiamiento 41 – 111 Transferencias



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

TGN – Tesoro General de la Nación, a partir de la Partida Presupuestaria 25220 “Consultores Individuales de Línea”, **hacia** el Programa: “SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - “SUS” HOSPITAL MATERNO INFANTIL TDD” Cat. Prog.: 40 – 0 – 090, para la Partida Presupuestaria 25220 “Consultores Individuales de Línea”, por el monto de Bs. 1.102.100.- (Un Millón Ciento Dos Mil Cien 00/100 Bolivianos), distribuidos conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los doce (12) días del mes de junio de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


José Alfredo Bude Guarena
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Hermógenes Aramayo Montero
SECRETARIO HABILITADO



PRESUPUESTO MODIFICADO
ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL - BOLIVIANO JAPONES

ENTIDAD: 908 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
 PROGRAMA: 40 DESARROLLO A LA SALUD
 PROYECTO: 0
 ACTIVIDAD: 90 Salud Universal y Gratuita SUS Hospital Materno Infantil Tdd
 DIR. ADM.: 36 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO - JAPONES
 UNIDAD EJEC.: 68 HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO - JAPONES
 FUENTE FINANCIERA: 41
 ORG. FINANCIERA: 111 TGN
 GESTIÓN: 2019

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
DE - A

PRESUPUESTO ADMINISTRACION HOSPITAL MATERNO INFANTIL BOLIVIANO - JAPONES

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTERPROGRAMA
GESTIÓN 2019

DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCION DE RUBROS	MONTO (Bs.)
PROGRAMA SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD (SEDES)												
908	36	68	40	00	20	7.3.1	41	111	25220	00	Consultores Individuales de Línea	1.102.100,00
TOTAL ORIGEN												1.102.100,00

A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ	TRF	DESCRIPCIÓN	MONTO (Bs.)	SISIN	TI
PROGRAMA SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA SUS HOSPITAL MATERNO INFANTIL TDD (41-11) TGN														
908	36	68	40	00	90	7.3.3	20	220	25220	00	Consultores Individuales de Línea	1.102.100,00		
												1.102.100,00		


Lic. Adgela Humaza Rossel
 ADMINISTRADORA
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL
 Gobierno Autónomo Depart. del Beni


Dr. Carlos Reyes Arauz
 DIRECTOR SEDES
 GAD - BENI